

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO: NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS: NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO): CIUDAD: ESTADO: CÓD. POSTAL: TELÉFONO: FAX: EMAIL: ABOGADO DE (<i>nombre</i>):	SOLO PARA USO DE LA CORTE <h2 style="margin: 0;">Solo para información</h2> <h2 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h2>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE SUCURSAL:	
NOMBRE DEL CASO: <h3 style="text-align: center;">Solo para información</h3>	
ORDEN DE PAGO DE RESTITUCIÓN A VÍCTIMAS <input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Orden corregida	NÚMERO DE CASO: <h3 style="text-align: center;">No entregue a la corte</h3>

Por favor lea las instrucciones: *Orden de restitución de la víctima* (formulario CR-112/JV-792) para obtener ayuda para completar este formulario.

1. *Elija a o b y proporcione la información solicitada.*

- a. Proceso de la corte penal

El (*fecha*): _____, el demandado (*nombre*): _____ fue condenado por un delito que da el derecho a la víctima de una restitución.

- Coacusados adultos responsables conjuntamente y por separado (*nombre a cada uno*):

- b. Procedimiento en el tribunal de menores (*elija (1) o (2) y proporcione la información solicitada*):

(1) El (*fecha*): _____ el menor (*nombre*): _____ fue declarado una persona descrita en la sección 602 del Código Asistencial e Institucional, lo cual da a la víctima el derecho a restitución (*marque todas las que correspondan*):

(A) Se da por terminada la tutela.

(B) Los padres o tutores son responsables conjuntamente y por separado junto con el menor por la cantidad indicada en el punto 3 (*nombre a cada uno*):

(C) Los coacusados adultos son responsables conjuntamente y por separado (*nombre a cada uno*):

(D) El menor es uno de dos o más coautores del delito, entre quienes se reparte la responsabilidad. El menor es responsable del ____ por ciento. El monto total de la responsabilidad del menor corresponde a la cantidad señalada en el punto 3.

(E) Los siguientes son casos de coacusados juveniles:
 iniciales del menor número de caso condado (si se conoce) % de distribución (si se conoce)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

(2) El (*fecha*): _____, el menor (*nombre*): _____ aceptó que esta orden de restitución puede convertirse en una sentencia civil conforme a la sección 730.6 del Código Asistencial e Institucional, como una condición de la supervisión informal prevista en la sección 654.2 del Código Asistencial e Institucional.

2. Se presentaron pruebas de que la víctima nombrada abajo sufrió pérdidas como resultado de la conducta del acusado/menor.

Se informó al acusado/menor de su derecho a una determinación judicial del monto de la restitución y

- a. se llevó a cabo una audiencia.
 b. se estipuló al monto de restitución que se ordenará.
 c. se renunció a una audiencia.

NOMBRE DEL CASO:

Solo para información

NÚMERO DE CASO:

No entregue a la corte**3. LA CORTE ORDENA** al acusado/menor a pagar una restitución a

- a. la víctima (*nombre*): _____ por el monto de: \$ _____
- b. la Junta de Compensación para Víctimas de California para reembolsar los pagos a la víctima del Fondo de Restitución, por el monto de: \$ _____
- c. más intereses al 10 por ciento anual a partir de la fecha de la pérdida o la imposición de la condena.
- d. más honorarios de abogados y costos de cobranza por la suma de: \$ _____

4. El monto de la restitución incluye

- a. el valor de los bienes robados o dañados.
- b. gastos médicos.
- c. gastos de asesoría en salud mental.
- d. pérdida de salarios o ganancias.
- (1) sufridos por la víctima debido a una lesión.
- (2) de los padres o tutores de la víctima (si la víctima es un menor) sufridos mientras cuidaban al menor lesionado.
- (3) sufridos por la víctima debido al tiempo empleado como testigo o ayudando a la policía o a la fiscalía.
- (4) de los padres o tutores de la víctima (si la víctima es un menor) debido al tiempo dedicado como testigo o ayudando a la policía o a la fiscalía.
- e. pérdidas no económicas (solo delitos mayores por contravenciones del Código Penal, secciones 288, 288.5. y 288.7).
- f. Otro (*especifique*): _____

Fecha: _____

FUNCIONARIO JUDICIAL**AVISO A LAS VÍCTIMAS**

LA SECCIÓN 1214 DEL CÓDIGO PENAL ESTABLECE QUE UNA VEZ QUE SE ORDENA UN MONTO EN DÓLARES DE RESTITUCIÓN, LA ORDEN SE PUEDE HACER CUMPLIR COMO SI FUERA Y DE LA MISMA MANERA QUE UN FALLO CIVIL. AUNQUE EL SECRETARIO DE LA CORTE NO ESTÁ AUTORIZADO A DAR ASESORAMIENTO LEGAL, USTED TIENE DERECHO A TODOS LOS RECURSOS DISPONIBLES CONFORME A LA LEY PARA OBTENER OTRA INFORMACIÓN PARA AYUDAR A HACER CUMPLIR LA ORDEN.

ESTA ORDEN NO VENCE CONFORME A LA SECCIÓN 1214(d) DEL CÓDIGO PENAL.

USTED TIENE QUE PRESENTAR EN LA CORTE UN RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL FALLO CUANDO SE CUMPLA ESTA ORDEN, COMO LO REQUIERE LA SECCIÓN 1214(b) DEL CÓDIGO PENAL.

TIENE DERECHO A UNA COPIA CERTIFICADA DE ESTA ORDEN SI LA SOLICITA, COMO LO REQUIEREN LA SECCIÓN 1214(b) DEL CÓDIGO PENAL Y LA SECCIÓN 730.7(c) DEL CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES.

CONFORME A LA SECCIÓN 730.6(b)(3) DEL CÓDIGO ASISTENCIAL E INSTITUCIONAL, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UNA RESTITUCIÓN DE HASTA EL 100 % DEL DINERO QUE PERDIÓ O TUVO QUE GASTAR COMO RESULTADO DEL DELITO; SI LA RESPONSABILIDAD DE LA RESTITUCIÓN EN EL TRIBUNAL DE MENORES SE REPARTE, LA CANTIDAD TOTAL PARA TODOS LOS MENORES INVOLUCRADOS NO PUEDE EXCEDER EL 100 %.